



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública  
Subsecretaría de Educación Básica  
Dirección General de Desarrollo Curricular

**Esquema de Contraloría Social 2021 en los  
Programas Federales PRONI, PFSEE y PEEI**



---

# ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2021

---

**S270 Programa Nacional de Inglés (PRONI)**

**S295 Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)**

**U031 Programa Expansión de la Educación Inicial (PEEI)**



---

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



## CONTENIDO

<b>MARCO NORMATIVO</b>	<b>3</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS</b>	<b>5</b>
<b>INSTANCIAS PARTICIPANTES</b>	<b>13</b>
<b>PROMOCIÓN</b>	<b>14</b>
<b>MEDIOS DE DIFUSIÓN</b>	<b>15</b>
<b>PROCESO PARA LA OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL</b>	<b>16</b>
<b>COMITES DE CONTRALORÍA SOCIAL</b>	<b>17</b>
<b>MECANISMOS DE SEGUIMIENTO</b>	<b>18</b>
<b>MECANISMO PARA LA CAPTACIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS</b>	<b>19</b>
<b>ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN</b>	<b>21</b>



## MARCO NORMATIVO

- ❖ Artículo 3 ° Constitucional
- ❖ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- ❖ Ley General de Desarrollo Social
- ❖ Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social
- ❖ Ley General de Educación
- ❖ Acuerdo 08/08/2017 de los Consejos de Participación Social en la Educación que modifica el 02/05/16
- ❖ Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social
- ❖ Estrategia Marco de Contraloría Social

## INTRODUCCIÓN

En la Ley General de Desarrollo Social en su Capítulo VII de la Contraloría Social, en su artículo 69 “Reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social”; y en el Reglamento de la Ley antes mencionada en su artículo 67 menciona “El Gobierno Federal impulsará la creación de contralorías por parte de los beneficiarios...”

De conformidad con lo anterior, y en cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales, publicados el 28 de octubre de 2016, así como en las disposiciones de las Reglas o Lineamientos de Operación de los Programas Federales según corresponda; en el Convenio Marco para la operación de los Programas Federales de Educación Básica 2021; los cuales regulan las actividades de contraloría social; como Instancia Normativa la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC), promoverá en las entidades federativas la función de la contraloría social de los siguientes Programas Federales: S270 Programa Nacional de Inglés (PRONI), S295 Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE), y U031 Expansión de la Educación Inicial (PEEI). La persona designada como Enlace de Contraloría Social por parte de la Instancia Normativa es el Lic. Ricardo Daniel Ramírez Morales (**Correo electrónico institucional: [enlacedgdc.contraloriasocial@nube.sep.gob.mx](mailto:enlacedgdc.contraloriasocial@nube.sep.gob.mx)**).

Para realizar la función de la contraloría social se contará con Instancia Normativa (IN) e Instancias Ejecutoras (IE) quienes se coordinarán para el desarrollo de las actividades de promoción y operación de la contraloría social, de acuerdo con su ámbito de competencia y nivel de responsabilidad, en apego a la normatividad vigente. En el presente documento cuando se hace referencia a la Instancia Ejecutora esta corresponde a las Autoridades Educativas Locales en cada entidad federativa, incluyendo al Coordinador/ra y Responsable Estatal de cada uno de los Programas, personas servidoras públicas encargadas de los niveles educativos, jefes/fas de sector, supervisores/ras escolares y directores/ras de escuelas de educación básica, así como a los servidores y servidoras públicos Enlaces Estatales de Contraloría Social, estos últimos siendo designados por la máxima Autoridad Educativa Local; la información para su contacto se encontrará en la página de internet de cada uno de los Programas a los que corresponde este esquema.

El esquema de Contraloría Social es la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción, que consisten en la difusión, capacitación y asesoría a la población beneficiaria de acuerdo a las características de los Programas, así como también se establece la planeación, operación y seguimiento a las actividades de la Contraloría Social.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS

### S270 PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS (PRONI)

**OBJETIVO GENERAL:** Contribuir a que las escuelas públicas de educación básica fortalezcan sus capacidades técnicas y pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés, con el fin de que la población en México acceda a una educación de excelencia, pertinente y relevante.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- a) Apoyar mediante la certificación nacional o internacional en el dominio del idioma inglés de educandos de sexto grado de primaria y tercer grado de secundaria, el logro del perfil de egreso en la educación básica.
- b) Apoyar el fortalecimiento académico y/o en su caso certificación académica nacional o internacional de los/as docentes y asesores/as externos/as especializados/as en el dominio de una lengua extranjera (inglés), así como su certificación nacional o internacional de sus competencias didácticas en la enseñanza en las escuelas públicas de educación básica participantes en el PRONI.
- c) Elaborar recursos didácticos para fortalecer el desarrollo de competencias en la enseñanza/aprendizaje del idioma inglés en los docentes, asesores(as) externos(as) especializados(as) y educandos en las escuelas públicas de educación básica.
- d) Promover e incentivar el uso de la Plataforma tecnológica en las escuelas de nivel preescolar y primarias para ampliar la cobertura de la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés, así como apoyar a las escuelas atendidas por el PRONI con calidad y equidad, considerando este recurso como una acción prioritaria ante contingencias que afecten o pongan el riesgo el servicio educativo en las escuelas y con los educandos.

**POBLACIÓN OBJETIVO:** Son las escuelas públicas de educación básica de los niveles de preescolar, primarias regulares, secundarias generales y técnicas, focalizadas por las AEL, para impartirles una lengua extranjera (inglés) de organización completa, multigrado, indígenas, de jornada regular y/o de tiempo completo.

**BENEFICIARIOS/AS:** Los beneficiarios directos son los Gobiernos de los Estados, a través de sus AEL, y la AEFCM, para el caso de la Ciudad de México, que decidan participar voluntariamente en el PRONI y que impartan una lengua extranjera (inglés) en escuelas públicas de educación básica.

Los beneficiarios indirectos son las escuelas públicas de educación básica que reciben acciones del PRONI.

**BENEFICIARIOS QUE INTEGRAN LA CONTRALORÍA SOCIAL:** Los directores, docentes y padres de familia que son beneficiados con el Programa.

**PRESUPUESTO AUTORIZADO:** En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 se anuncia un monto de \$ 654,109,421 de los cuales por capítulo cuatro mil se ministrarán a las 32 Entidades Federativas \$ 634,486,138.37 considerando un 3% que corresponden a gastos de operación local, donde se incluirá el apoyo a las acciones de Contraloría Social.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE APOYO A VIGILAR:**

##### **Fortalecimiento académico:**

- Certificación nacional o internacional de los/as docentes y asesores/as externos/as especializados/as en el dominio del idioma inglés, así como en sus competencias didácticas en la enseñanza, este proceso deberá realizarse en el marco de la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos esta última certificación emitida por instancias nacionales e internacionales.
- Congresos y convenciones desarrollados por la AEL: seminarios, talleres, cursos, conferencias, mesas redondas y encuentros académicos para el fortalecimiento académico de los/as asesores externos/as especializados/as y docentes. Además, podrán considerarse los eventos para la difusión de la propuesta curricular.
- Material pedagógico complementario electrónico, audiovisual o impreso: Posters, Flash Cards, Cuentos, cancioneros, cuadernillos de apoyo didáctico, tarjetas de vocabulario, juegos didácticos. El material deberá tener una vigencia no mayor a 3 años de su edición.
- Material didáctico educativo para fortalecer la enseñanza y aprendizaje de la lengua extranjera inglés para las y los AEE, docentes, educandos de preescolar y primaria: Cuaderno de actividades para educandos de preescolar; Cuaderno de actividades y libro de lectura para educandos de primaria; Guía para el AEE o docente, libros de lectura en gran formato (informativos y narrativos), libro de actividades, así como CD de audio para los AEE y docentes de preescolar y Guía para el AEE o docente, CD de audio, libro de actividades y libro de lecturas para los AEE y docentes de primaria.

En caso de existir condiciones que impidan la realización de actividades presenciales se podrá adquirir herramientas virtuales o a distancia.

##### **Servicios de Asesores/as Externos/as Especializados/as:**

Pago por la prestación de servicios del personal externo, que labora frente a grupo, asesorando a educandos.



## **S295 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE)**

**OBJETIVO GENERAL:** Contribuir a que el educando con discapacidad y aptitudes sobresalientes en educación básica reciban una atención educativa acorde a sus necesidades, mediante el fortalecimiento de los servicios de educación especial.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Realizar acciones de fortalecimiento académico dirigidas a la concientización, formación y actualización de agentes educativos que participan en la atención de los educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes, en educación básica, que contribuyan al desarrollo de sus capacidades.
- Entregar el equipamiento específico de los servicios de educación especial públicos para mejorar sus condiciones y favorecer el trayecto educativo de los educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes de educación básica en riesgo de exclusión y en situación de vulnerabilidad.
- Establecer vínculos Interinstitucionales, que brinden atención complementaria para los educandos con discapacidad o con aptitudes sobresalientes.

**POBLACIÓN OBJETIVO:** Servicios de educación especial, focalizados por las AEL que atienden al educando con discapacidad y aptitudes sobresalientes.

**BENEFICIARIOS/AS:** Los beneficiarios directos son los Gobiernos de los Estados que a través de sus AEL y para el caso de la Ciudad de México será la AEFCM, decidan participar voluntariamente en el PFSEE y que operen los Servicios de Educación Especial.

Beneficiarios indirectos son los Servicios de Educación Especial que atienden a educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes, focalizados por la AEL y la AEFCM y que reciben acciones del PFSEE.

**BENEFICIARIOS QUE INTEGRAN LA CONTRALORÍA SOCIAL:** Los directores, docentes y padres de familia que son beneficiados con el Programa.

**RESUPUESTO AUTORIZADO:** En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 se anuncia un monto de \$58,295,894 de los cuales por capítulo cuatro mil se ministrarán a las 32 Entidades Federativas \$ 55,964,058.24 considerando un 3% que corresponden a gastos de operación local, donde se incluirá el apoyo a las acciones de Contraloría Social.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE APOYO A VIGILAR:

### Centros educativos equipados:

- Dotar de material didáctico especializado como: esquemas o mapas en relieve; regletas y punzón; máquina Perkins para escribir en Braille, caja aritmética y ábaco Cramer; tableros de comunicación; juegos de estrategia como (torre de Hanói, ajedrez, dominó o Backgammon), material para el desarrollo de la ciencia (equipo de laboratorio, lupas, telescopios), equipo deportivo.
- Dotar de documentos normativos que orienten la organización, el funcionamiento y las prácticas de los servicios de educación especial.
- Dotar de material bibliográfico como: libros especializados en atención educativa, en discapacidad, en aptitudes sobresalientes, en ciencia o en artes, así como libros en formatos accesibles, entre otros.
- Diseño e impresión de material de difusión y/o sensibilización, así como de materiales en formatos adaptados para favorecer la accesibilidad a través de textos en braille, lectura fácil, audiolibros, y tecnología de bajo costo, entre otros.
- Dotar de equipo adaptado, tecnológico y/o multimedia como: software, hardware, equipos de cómputo, cañones, impresoras, tabletas electrónicas, reproductores de audio y video, equipos de asistencia tecnológica y/o tecnologías adaptadas, impresoras en Braille, calculadoras parlantes, magnificadores de pantalla, contratación de plataformas digitales, insumos (tóner, hojas) entre otros.
- Adquisición de herramientas, utensilios, mobiliario y aparatos electrónicos para el equipamiento de los talleres de los Centros de Atención Múltiple que ofertan formación para el trabajo.
- Ayudas técnicas para la movilidad que mejoren las condiciones de acceso, desplazamiento, orientación y comunicación del educando con discapacidad a través de instalación de barandales, pictogramas, guías podotáctiles, alarmas visuales, señalización en relieve, sillas de ruedas, bastones, andaderas para personas con discapacidad, entre otros; siempre y cuando estas ayudas no impliquen una modificación o intervención estructural.
- Adquisición de mobiliario ordinario y/o adaptado para los educandos con discapacidad (sillas, mesas, atriles, mobiliario adaptado, entre otros).
- Equipamiento y materiales para aulas multisensoriales.

### Restricciones:

En ningún caso estos recursos son para apoyar labores administrativas de directivos y/o docentes, el equipo deberá quedar en resguardo del servicio. En caso necesario, será decisión de cada servicio determinar si los materiales y/o equipo se prestan para atender educación a distancia, así como los mecanismos para asegurar su retorno en buenas condiciones.



## U031 PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)

**OBJETIVO GENERAL:** Contribuir a que los niños y las niñas de 0 a 2 años 11 meses accedan a los servicios de educación inicial mediante la ampliación de la cobertura a través de modalidades escolarizadas y no escolarizadas.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Fortalecer los Centros de Atención Infantil (CAI) Federalizados en materia de seguridad y bienestar de las niñas y los niños, a través del mantenimiento y equipamiento de los inmuebles.
- ✓ Implementar a través de Agentes educativos con Clave FEI la Estrategia de Visitas a Hogares para brindar orientación a padres de familia sobre prácticas de crianza (Modalidad no Escolarizada).
- ✓ Diseñar y operar el Proyecto Piloto Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia, en coordinación con las autoridades locales, estatales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil, en municipios con mayor demanda de educación inicial focalizada a través de diagnósticos municipales.
- ✓ Capacitar a los Agentes educativos de los Centros de Atención Infantil con Clave CAI DDI, Clave CAI EDI y Clave CAI NDI y agentes educativos con Clave FEI de las modalidades escolarizada y no escolarizada y los servicios públicos y privados que atienden la Educación Inicial que deseen participar en la implementación del Programa de Educación Inicial: Un Buen Comienzo y en el uso de los materiales pedagógicos y recursos didácticos que fortalezcan los aspectos de nutrición, salud y desarrollo de los niños mediante acciones presenciales y con el uso de una plataforma digital, a la cual tendrán acceso los padres de familia.
- ✓ Apoyar a los CENDI en proceso de regularización con personal voluntario, servicios básicos y los insumos necesarios para su operación

**POBLACIÓN OBJETIVO:** Niñas y niños de 0 a 2 años y 11 meses de edad.

**BENEFICIARIOS:** Los beneficiarios directos del Programa son los Gobiernos de los estados que decidan participar voluntariamente y para el caso de la Ciudad de México, será la AEFCM.

Los beneficiarios indirectos son:

- CAI-Federalizados
- Agentes educativos federalizados
- Autoridades Estatales
- CENDI en proceso de regularización

**BENEFICIARIOS QUE INTEGRAN LA CONTRALORÍA SOCIAL:** Padres de familia o tutores con Niñas y niños de 0 a 2 años y 11 meses de edad que son beneficiados por el PEEI.

**PRESUPUESTO AUTORIZADO:** En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 se anuncia un monto de \$ 625,000,000 de los cuales por capítulo cuatro se ministrarán a las 32 Entidades Federativas \$606,250,000 considerando el 1.5% que corresponden a gastos de operación local, donde se incluirá el apoyo a las acciones de Contraloría Social.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE APOYO A VIGILAR:**

Apoyo 1. Dentro del fortalecimiento de los CAI Federalizado y los CENDI en proceso de regularización con inmueble federalizado, se encuentran los siguientes componentes:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles.
- Garantizar la seguridad de los inmuebles con base en los dictámenes de protección Civil.
- Seguros de responsabilidad civil.

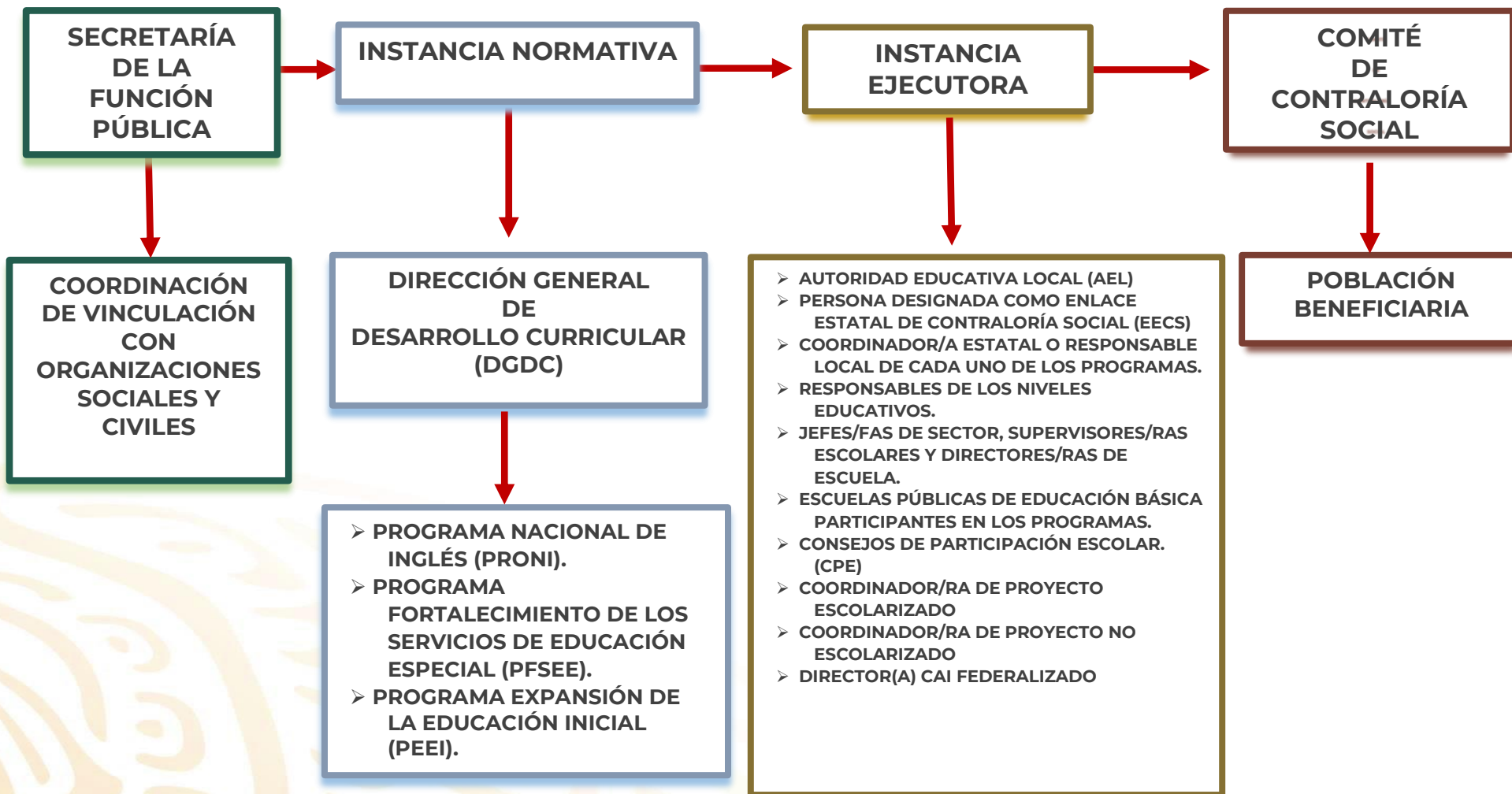
Apoyo: 3. Diseño y operación del CCAPi:

- Pago de un Agente Educativo Comunitario.
- Insumos para la alimentación de niñas y niños que asisten a este servicio.
- Equipamiento y mobiliario.  
Recursos Didácticos.

El monto a vigilar en cada uno de los Programas antes mencionados se determina en el Programa Anual de Trabajo (PAT) que elabora cada Autoridad Educativa Local (AEL), autorizada por la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) de conformidad con las Reglas de Operación.

La Promoción para la conformación de comités se realizará de acuerdo a lo señalado por la Instancia Normativa y de conformidad a las actividades del Plan Anual de Trabajo (PAT) de cada uno de los Programas.

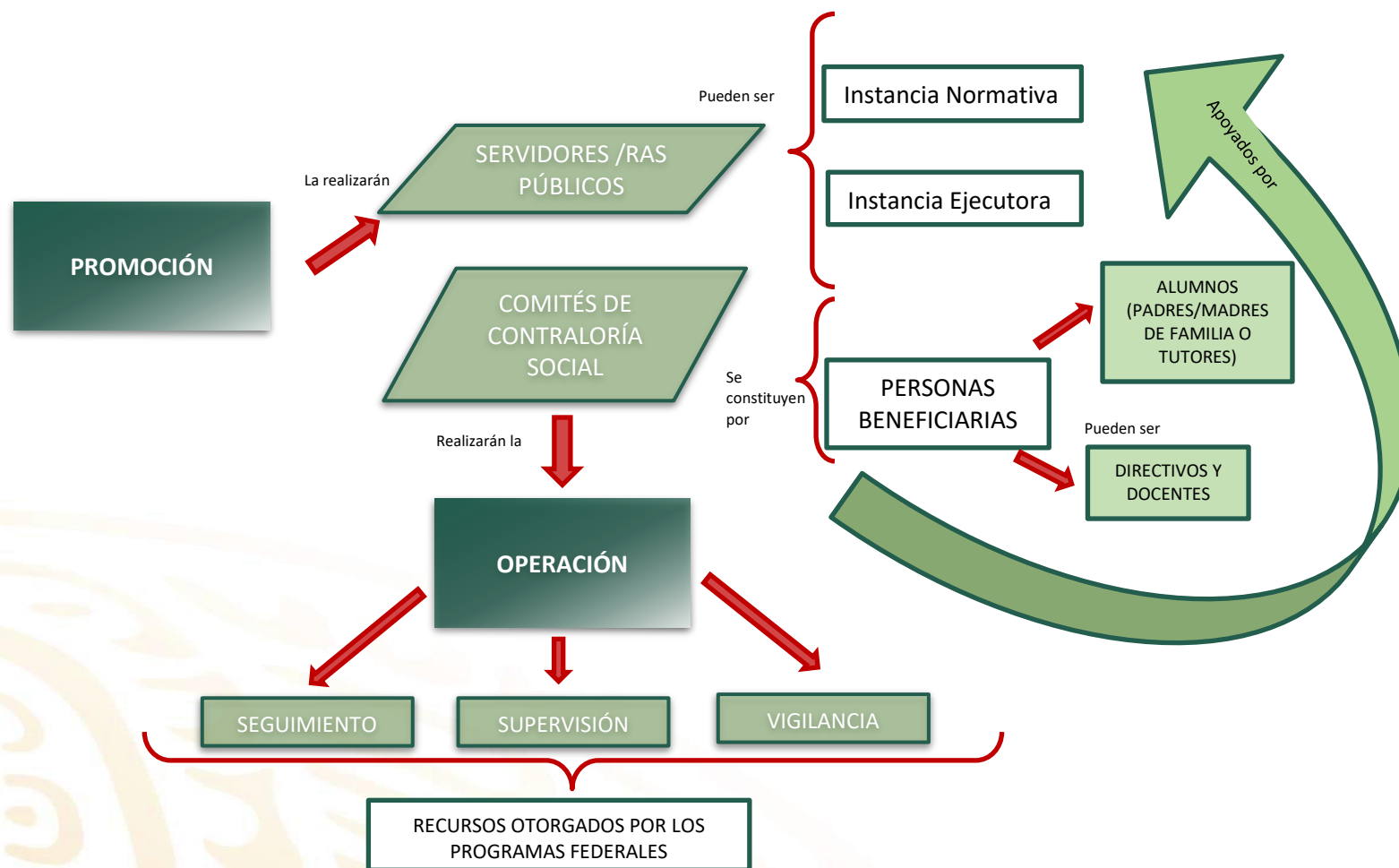
## INSTANCIAS PARTICIPANTES



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

## PROMOCIÓN

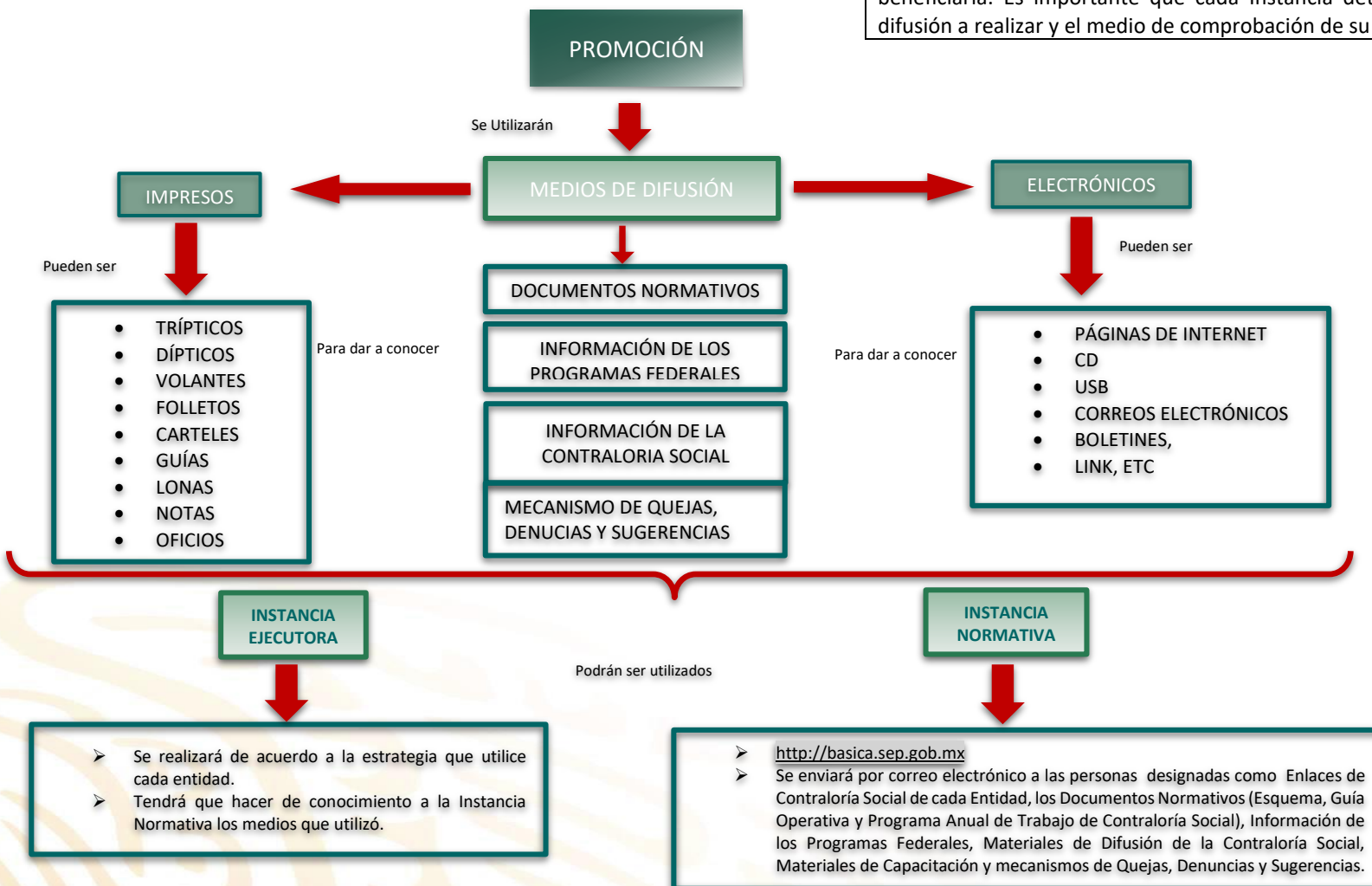
Las actividades de promoción de la contraloría social, son aquellas realizadas por la Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras para impulsar y dar seguimiento de acuerdo con el siguiente Esquema de Contraloría Social, para el ejercicio fiscal 2021.



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

## MEDIOS DE DIFUSIÓN

Los medios de difusión son aquellos mecanismos que la Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras utilizarán para la entrega de información a la población beneficiaria. Es importante que cada Instancia determine el tipo de material de difusión a realizar y el medio de comprobación de su entrega.

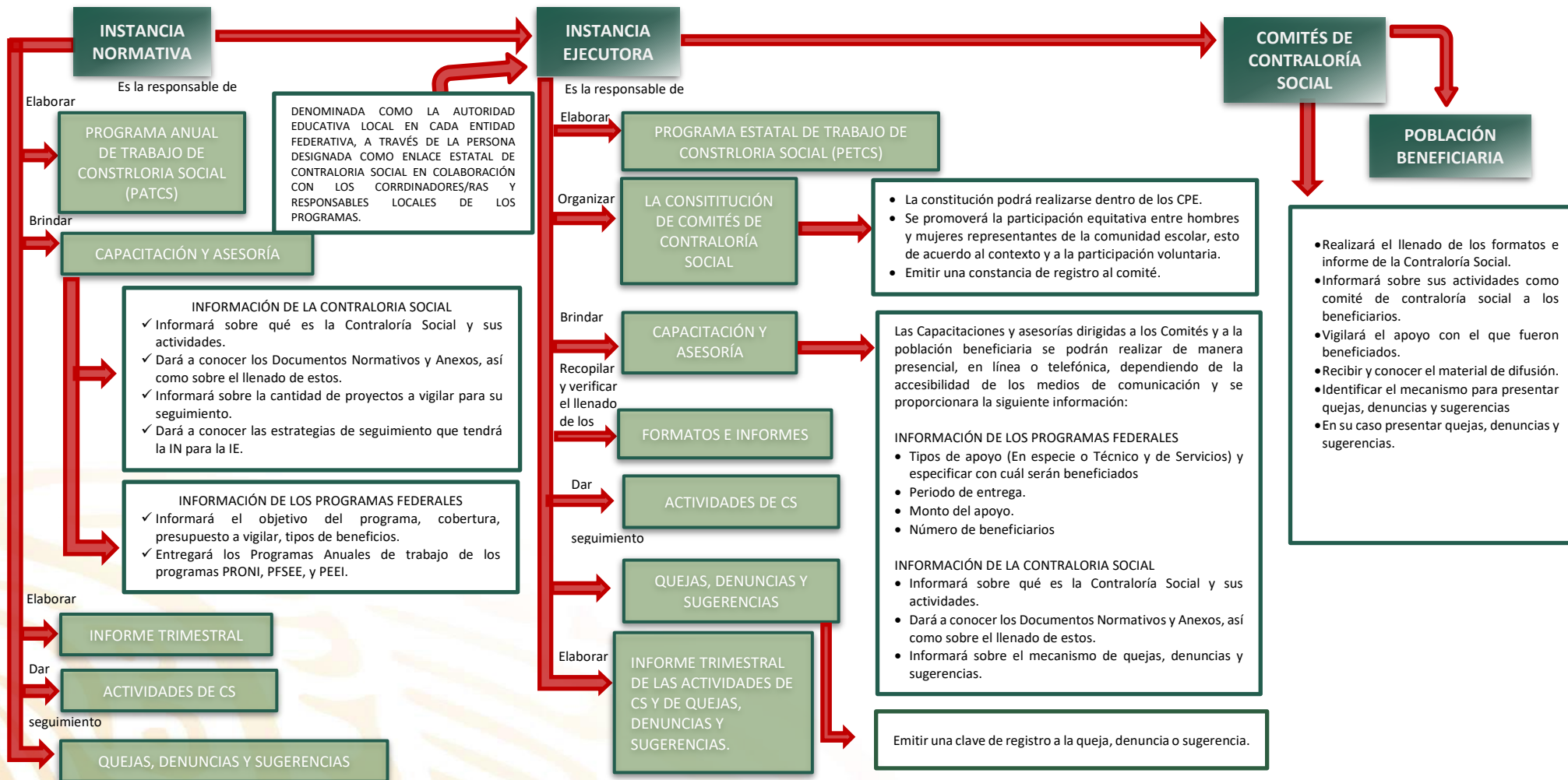






## PROCESO PARA LA OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

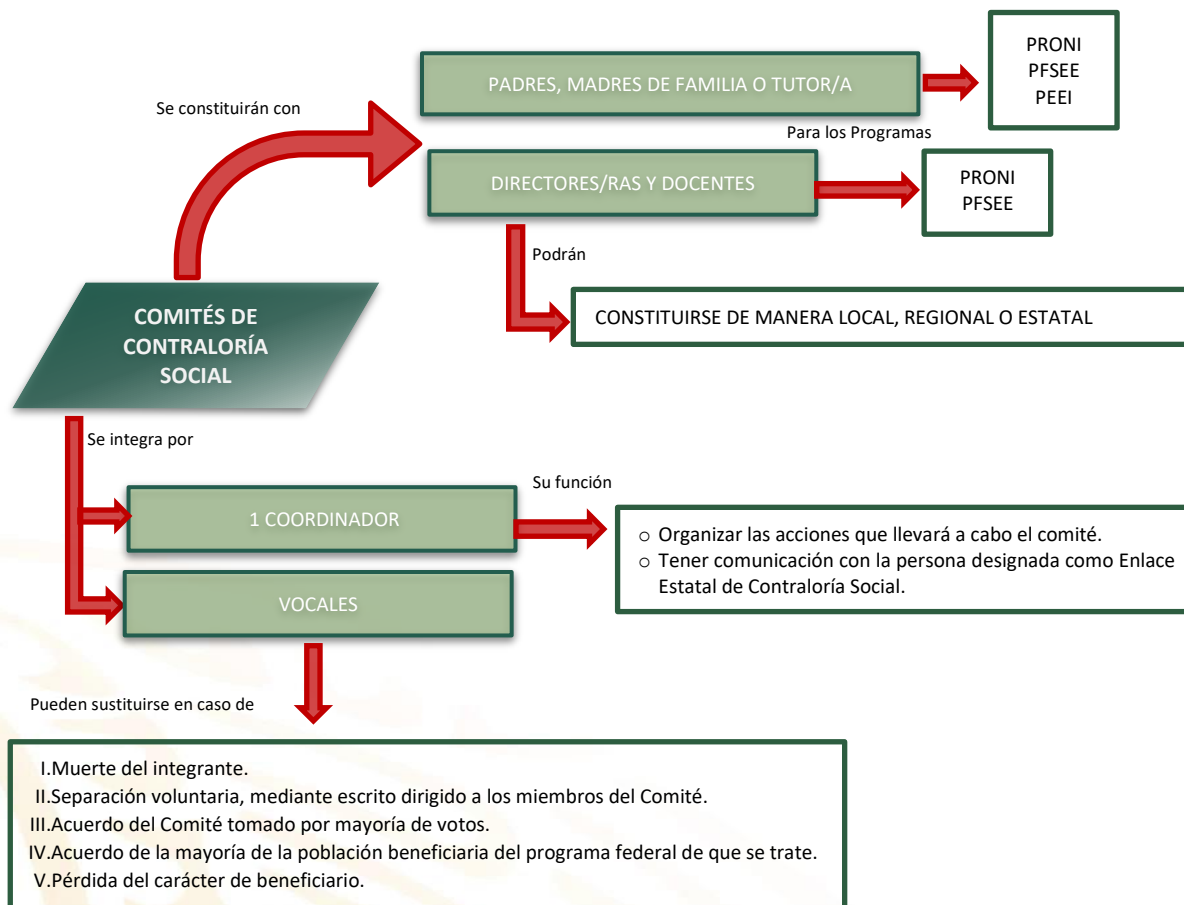
Para que los Comités de Contraloría Social realicen sus actividades y funciones de contraloría social, es necesario que cuenten con información oportuna, clara y precisa.



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

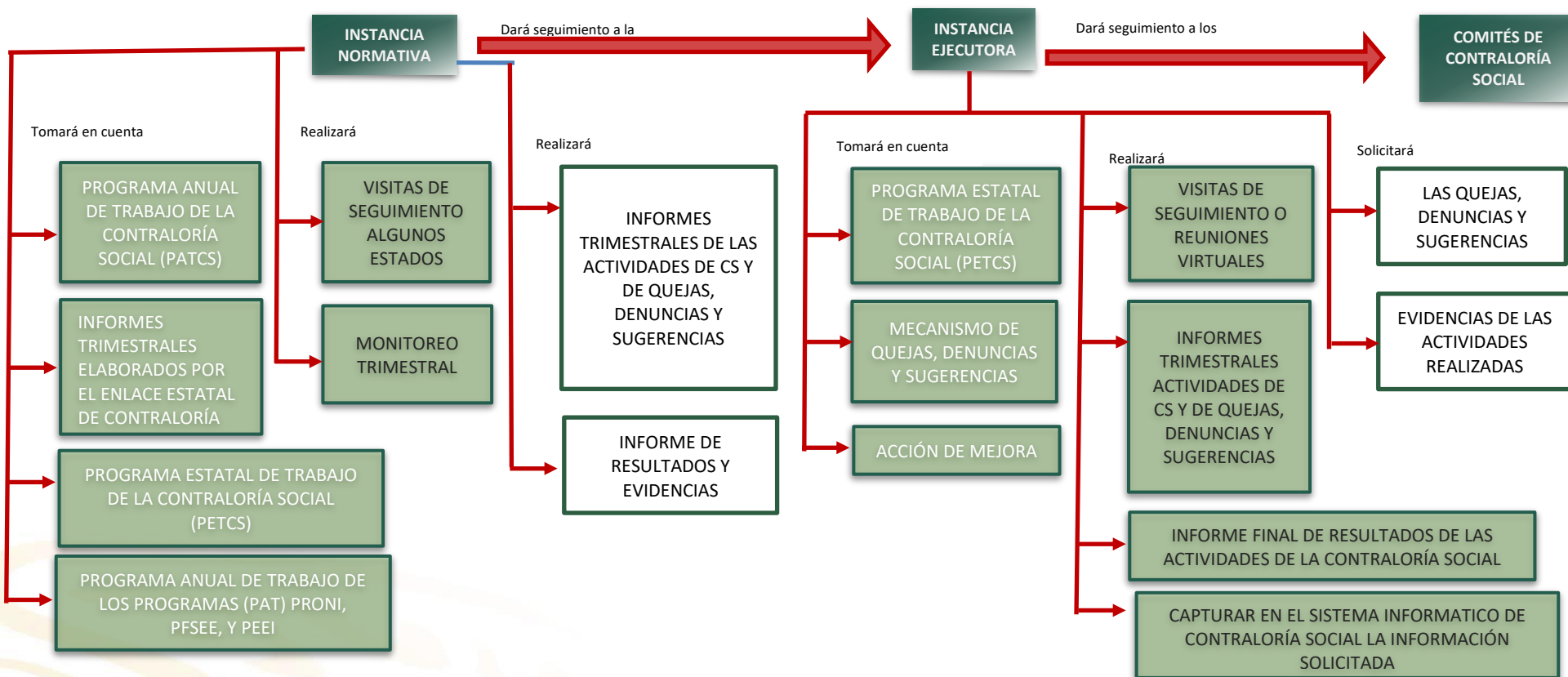
## COMITES DE CONTRALORÍA SOCIAL

Los Comités de Contraloría Social se constituirán con distintas personas beneficiarias, con base en las características operativas y los tipos de apoyos que brinda cada Programa Federal. En algunos Programas operarán sólo Comités integrados por padres, madres de familia o tutor/a, en otros Programas, sólo operarán Comités integrados por directores/ras y docentes; y en algunos Programas se constituirán ambos tipos de Comités, dependiendo del apoyo a vigilar.



## MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

La Dirección General de Desarrollo Curricular, en coordinación con las AEL de las entidades federativas, dará seguimiento de acuerdo al siguiente esquema:



EN ESTE PROCESO LA INSTANCIA NORMATIVA ENVIARÁ A LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIVILES, LOS INFORMES TRIMESTRALES Y EL INFORME DE RESULTADOS.

NOTA: Todos los informes deberán entregarse dentro de los primeros 05 días hábiles del mes siguiente del trimestre a reportar.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

## MECANISMOS PARA LA CAPTACIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS O SUGERENCIAS

La AEL establecerá los mecanismos pertinentes para la captación y atención de quejas, denuncias o sugerencias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquéllas relacionadas con la ejecución y aplicación del Programa. Dicho mecanismo podrá instalarse en los distintos niveles operativos de *Los Programas* y de la Contraloría Social que considere convenientes, para el cumplimiento de los propósitos para el que se ha creado.

El mecanismo que instale lo dará a conocer a la población beneficiaria y Comités de Contraloría Social, para que a través del comité de contraloría social realice las siguientes actividades:

Difunda entre la comunidad escolar la existencia de este mecanismo.

Promueva el uso del mecanismo de quejas, denuncias y sugerencias por la comunidad escolar.

Realice la captación oportuna de quejas, denuncias o sugerencias.

Entregue a la persona designada como Enlace Estatal de Contraloría Social o Servidor o Servidora Públicos designado para ello, las quejas denuncias o sugerencias recibidas para su canalización o atención.

Dé seguimiento a la atención brindada a dichas quejas, denuncias y sugerencias, en los tiempos que se establezcan para ello

Informe sobre las quejas, denuncias y sugerencias recibidas y su atención, en el caso de no haberse presentado se establecerá esto por escrito.

Entregar a la Instancia Normativa un informe trimestral.

Con relación a lo anterior, en el acuse de la queja, denuncia o sugerencia sobre la ejecución de Los Programas, se deberán anotar los siguientes datos:

Número de registro de la queja, denuncia o sugerencia

Fecha de presentación de la queja, denuncia o sugerencia

Nombre de la escuela, CCT y turno

Datos de quien presenta la queja, denuncia o sugerencia (domicilio, teléfono y/o correo electrónico) a fin de que mediante esos datos se le notifique la resolución de su queja, denuncia o sugerencia o en su caso indicar si la queja o denuncia se presenta de manera anónima.

λ Nombre del Programa y descripción de la queja, denuncia o sugerencia, preferentemente detallada de manera cronológica, describiendo los hechos, fechas, actores involucrados y evidencias en caso de tenerlas.

λ Fecha probable de respuesta a la queja, denuncia o sugerencia

λ Nombre y cargo de la persona que recibe la queja, denuncia o sugerencia



La Instancia Ejecutora deberá informar a la Instancia Normativa y a la Secretaría de la Función Pública las quejas y denuncias presentadas por la población beneficiaria para el seguimiento de las mismas. En caso de recibir quejas o denuncias se dará vista a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles a través del correo [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx).

Cuando la AEL determine que el asunto de la queja o denuncia puede dar lugar al señalamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con la operación de Los Programas, deberá presentarla con la información previamente recopilada, así como pruebas que sustenten la misma, al Órgano Estatal de Control u homólogo en la instancia educativa estatal, así como ante las autoridades competentes.

Las quejas, denuncias y/o sugerencias podrán ser captadas por la Secretaría de Función Pública (SFP) por los siguientes medios:

Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEC): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/>

Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. **La plataforma de alertadores está diseñada para atender casos graves de corrupción y/o en los que se requiere confidencialidad:** <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>.

Aplicación “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”.

**También se pueden emitir quejas ante el Órgano Interno de Control (OIC) en el Área de Quejas: Calle Bahía de Santa Bárbara N° 193, Piso 2, Col. Verónica Anzures, C.P.11300, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Teléfonos: Directo 51280000 Ext. 31311, 31305 o por el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDEC) <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>.**

Las Contralorías Sociales podrán remitir información que consideren pertinente a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles a través del correo electrónico institucional de la Contraloría Social [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx).



## ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

En el Convenio Marco para la operación de los Programas Federales de Educación Básica 2021; se establece un apartado de Contraloría Social en el que las partes Instancia Normativa e Instancia Ejecutora se comprometen a promover la Contraloría Social considerando los documentos normativos. Convenio Marco para la Operación de Programas Federales: Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal acuerda con las AEL, entre otros aspectos, la operación de los diferentes programas, la transferencia de recursos y los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas en el marco de las Reglas y Lineamientos de Operación, con base en la normatividad vigente. Para el caso de la AEFCM se celebran los Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas y el Acuerdo para el Traspaso de Recursos Destinados a la Operación de los Programas de Educación Básica sujetos a Reglas y Lineamientos de Operación.

Las personas designadas como Enlaces Estatales de Contraloría Social podrán solicitar apoyo a los Órganos Estatales de Control (OEC) para realizar actividades de Contraloría Social para la difusión, capacitación, recopilación de los Informes del Comité de Contraloría Social y captación de quejas y denuncias, de conformidad con los acuerdos correspondientes.

Las Personas designadas como Enlaces Estatales de Contraloría Social de las Instancias Ejecutoras podrán solicitar apoyo a Organizaciones Civiles, Universidades e Instituciones académicas, para realizar actividades de Contraloría Social para la difusión, capacitación y asesoría de conformidad con los acuerdos correspondientes y considerando que las actividades desarrolladas serán responsabilidad de las Instancias Ejecutoras.